

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiado dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en Pilar Muñoz González, nº 9, se informa que se están realizando obras que consisten en construcción de una puerta en la medianería que delimita con una zona verde establecida por la Ciudad Autónoma.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras."

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. Nasiha Rahal Mohamed, como Promotor de las Obras en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios referidas, y en su nombre y representación Atalaya Asesores Financieros, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite." Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 12 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1188.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Habiba Mimun Abdelkader Chaoki, propietario del inmueble sito en la calle General Astilleros nº 69/ Avd. Europa n.º 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 06-04-06, registrado al núm. 745 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en calle GRAL. ASTILLEROS Nº 69/AVD. DE EUROPA Nº 4, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Edificio de tres plantas, la baja dedicada a local.

Daños apreciados:

G. Astilleros: Desprendimientos en plataforma de algunos balcones.

Fisuras pronunciada en antepecho de fachada.

Av. Europa: Desprendimiento en fachada.

Cerco de huecos reventados.

Reparaciones necesarias:

-Picado, enfoscado y pintado de las plataformas de balcones afectados y de fachada.

-Sellado y rejuntado de fisuras.

-Reconstrucción de cercos de huecos.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.